

FULM - AL - AEI - AEI 17

95/1

R. P. M. L. &
Mallorca.

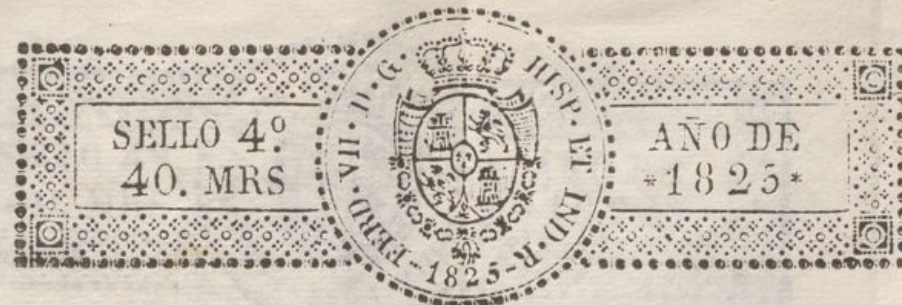
1825.

D. Juan Ferrn jide la rra
tida M. d. V. Bachiller en
D. Civil.

R. V. L. L. L.
Mallorca.

1825.

D. Juan Ferrn gude la rera,
toda U. a. D. Bachiller en
D. civil.



*D. Miguel Ignacio Manera Notario Escriptor publico por S. M.
Secretario primero del Ayuntamiento de la M. P. N. y a. Ciudad de Palma
Capital del Reyno de Mallorca, y de la Real Universidad Literaria de la
misma etc.*

*Certifico: que D. Juan Ferrá en los años & mil ochon-
tos diez y seis, diez y siete, diez y ocho, y mil ochocientos diez y
nueve tomó cuatro materias en la facultad de Canones y
leyes las que se le aprobaron mediante a haver acaudado
su estudio en debida forma; y en el día veinte y cuatro de
Diciembre & mil ochocientos veinte se le confirió el Grado
de Bachiller en derecho civil, nemine discrepante conso-
rum, por haverse sujetado a exámenes & conclusiones
publicas, lison & puestas & media hora y tentativa, como
previene los estatutos de esta Universidad, & cuyo Grado
no se le ha expedido el Diploma. Como ante yo vea el
libro y papeles que obran en el archivo de esta Uni-
versidad que está a mi cargo. Y para que conste doy
el presente & orden & M. P. N. Notario y Procurador
no firmado y sellado en Palma a diez y nueve de
Agosto & mil ochocientos veinte y cinco.*

Mig. I. Manera.





M. Y. S.

El D. en D. civil D. Juan Serra Dice:
que habiendo osendo por esta Real Uni-
versidad Literaria en el año 1820 el gra-
do de Bachiller en Dha facultad previos los
años de estudios establecidos por S. Mag.
necesa se le revalide su título de Bachiller,
no presentando el diploma por no haverle
aun entregado segun todo consta por la certifi-
q. que acompaña, y por tanto.

A. V. S. M. Y. Suplica se sirva haverla por
presentada, y en su vista mandar se le
expida el referido título de Bachiller revali-
dado, todo con arreglo a lo dispuesto por
nuestro Soberano, q. lo reciviera a favor.
Palma de Agosto de 1825.

Juan Serra

Palma de Agosto de 1825. 
Por parentado pare al S. Indio para q. apor-
ga lo f. r. e. e. y parencia sobre el particular.
En lo mandó el M. Y. S. Nelson & que Certifio.

Juan Bector

Manera. Vio.

N.º 98.

Señor ha visto la solicitud de este in-
teressado y dice que ella está conforme con
el plan de estudio q.º regia antes del 1.º de
Marzo de 1820 y por lo mismo no ha
nada reparo antes si se almana a que
acceda a la suplica de este interesado
V.º podrá acordarlo así o lo q.º estime
procedente. Salvo siempre en Palma
31 de Agosto de 1825.

Maxiano Garcia

Palma 12 de Set. de 1825.

Teniendo D. Juan Fernán los usas académicos prevenidos
en el plan vigente antes del 1.º de Dic.º de 1820 en q.º se le confie-
rió el Grado de Bachiller en D.º civil, y con presencia del alfa-
manisento del Síndico final en q.º se acceda a la renovación
del título de dicho Grado como se solicita presentarse el inte-
resado a renovar el juram.º prevenido por los Estatutos de es-
ta U.º Universidad con la adición de no pertenecer ni haber per-
tenecido a ninguna Logia ni asociación secreta de cualquiera
denominación q.º sea ni reconocer el absurdo principio de que
el Pueblo es arbitro en variar la forma de los Gobiernos es-
tablecidos; y hecho continuado por diligencia se le remite
el Diploma o título como queda mandado por S.º M. lo
proveyó mandado y firmó el Ill.º Sr. Rector y Canónigo
de q.º Certifico.

José Rector
Mag.º J.º M.º N.º



la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a quince días del mes de Set.º del año mil ochocientos
veinte y cinco. Ante el Ill.º Sr. Rector y Canónigo de la U.º
y Pontificia Universidad Lit.º de este Reyno D. Sebastian Sou-
as P.º y Canónigo se presentó D. Juan Fernán, el q.º en atención
a q.º tiene solicitado la renovación del Grado de Bachiller en
D.º civil q.º obtuvo en esta Universidad en veinte y cuatro
de Dic.º del año 1820. época en q.º regia la abdicada Constitución,
a lo q.º se ha accedido con auto del día doce del corriente
mes previa renovación del juramento prevenido por los es-
tatutos de esta U.º Universidad, con la adición de no perte-
necer ni haber pertenecido a ninguna Logia, ni asociaci-
on secreta de cualquiera denominación q.º sea ni reconocer
el absurdo principio de q.º el Pueblo es arbitro en variar la
forma de los Gobiernos establecidos; todo y según y con-
forme queda prevenido en la U.º Cédula de 21.º de Junio
de 1823, y sujetándose a ello prestó el citado D. Juan Fernán
en mano y poder del Ill.º Sr. Rector por ante mí el infra-
crito dichos juramentos. Y para q.º conste lo continuo por
diligencia q.º firmó su Señoría con el referido D. Juan de
q.º Certifico. Valga lo cumentado quince, línea 2.ª

Sebastian Souas Rector Juan Fernán

Dado en Palma a 15 de Set. de 1825.

Antoni
Mag.º J.º M.º N.º



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely Portuguese or Spanish, covering the upper half of the left page.]

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the left page, including what appears to be a name like 'Antonio...' and a date or reference.]

D. Univ. Lima

1826.

D. Luis Fern. pide
el Grad. de Bachiller
en dro. civil.



W. Y. C.

Don Luis María Cursante & Lejos & esta Real Uni-
versidad, a V. U. rendidamente expone: q^d habiendo ga-
nado los cuatro años & Lejos q^d son necesarios para to-
mar el Bachiller en Derecho Civil, espera & V. U. el q^d
accediera a su pretension; por lo q^d y deseando el tomarlo;
pide a V. U. se le permita su ingreso a su estudio, y para ello
venalar el día q^d mejor le parezca para puntuar
Palma de Mayo de 1826.

Sub. 7

Palma No. 2 Junio 1826.

Convenit per certificatione D. Prio loque expone,
 Rector
 Campanus
 Amer
 Gacias.

Brian Reaton Campaner, ~~James~~ Samuel Careo

Aug. 19. J. P. Mancini. Inc.

Inapò á una policia de la certitudon q. se pta. y p.
se al Indio Pica b. q. lo proveyo y manib el
M. N. S. Mayor y Cerifico.

Louis Hector

Manus. no.

M. J. S.

El sindico ha visto esta solicitud y no la
contradice V.S. resolvera lo que tenga
por mas acentado. Salvo siempre etc.
Palma 12 Julio 1826.

Mariano Gacias

Palma 13. Julio 1826.

Verificando el Depósito de la penitencia de dia 12. El
actual y siguiente para los excomulgados. El qual
A. Pacheco endro. Enro. y vide. Apelo prorejo
mando y fismo el b. El qual y verifico.

Volian Hector

Mig. G. Manera. hica



40. mrs. 1826.

D. Miguel Yg. Manera Notario Publico por
S. M. (que dirá que.) Sec. 1.º del M.º Ayuntamiento de la Ciudad de
Palma Capital del Reyno de Mallorca, y de la Real Villa de
Lluch y de la misma.

Certifico: que d. Luis Jernad en los años mil
 ochocientos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro y veinte
 y cinco tuvo cuatro matriculas en la Facultad de Cano-
 nes y Leyes las q. le han sido renovadas por haver
 acreditado su estudio en debido forma, y sido decla-
 rado de buena conducta por el Tribunal de Censura.
 Como asi a vista de los libros y papeles q. estan en
 la Sec.^a de dicha Univ. q. esta a mi cargo. Y para q.
 conste doy el presente d. orden al M. y S. Proctor y
 cancelario, llamado y sellado en Palma a veinte
 y cinco de mil ochocientos veinte y seis.

Chas. J. F. Manum.





[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the middle section of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the left page.]



R.º Univ.º de Mallorca

anno 1824. en 1826.

Supos. D. D. Luis Ferrer, y
Vidal nat.º de Palma

Leyes.

Yo el infra escrito certifico
como el Sr. Dn Luis Ferná ha
cargado en la Gerencia de mi car-
go por el espacio de dos años, em-
pleando en ellas los talentos, qe
Dios se le ha confiado.

y para qe conste donde conben-
ga doy la presente firmada
de mi mano y nombre hoy dia
26 Febrero de 1822.

Fernando Antonio Ma-
yola Francisco.

via de Filosofia Ma.

ca Cuarenta en la
a la caradna qe
una ucalan de 1822.

to dege el sistema.

13 Junio de 1822.

Camacho y Caro



Don Juan Gamundi y Casado y Carrasco de Filología Cla-
real en la Universidad de Paloma:

Certifico que Juan Ferraz Cuervo en la
misma Universidad, ha asistido a la cátedra que
está a mi cargo, en el presente año escolar de 1822.

Libro la presente al efecto de que el rectore.
todo lo tenga constar. Paloma 23 Junio de 1822.

Dr. Don Juan Gamundi y Casado y Carrasco

Don Luis Ferrá 3.º año

1.



El D. D. Simon Bordoy Pto y Rector de la Parroquia de Sta Eulalia.

Certifico que, D.º Luis Ferrá hijo de D.º Juan, y D.º Margarita Vidal, vecino de esta mi Parroquia de Sta Eulalia, es sugeto de buena fama y costumbres religiosas.

Y para que conste en donde conbenga doy la presente á solicitud del interesado, en Palma firmada de mi mano y sellada con el sello de esta mi Parroquia, hoy día veinte y siete junio de mil ochocientos veinte y cinco.

Don Simon Bordoy Rector de Sta Eul.
Cm



El Alcalde del Oratio P.º del quantal y S.º clero que suscribe certifica que D.º Luis Ferrá hijo y D.º Juan y D.º Margarita Vidals viven en el Oratio y mi marido mantendrá la casa honesta y si no me coge que no sea hombre de buena vida fama y costumbres.

4 para que corra donde conuega de la presente
en Palma a 28 junio de 1825

Batolome Subi Alcaide de Puerto Rico

Ex^{to} y ap^{do}

Colly Sanchez C.S.

2.
Dⁿ Luis Ferrer: cur.
sante de Leyes ha asistido
do en mi despacho en el
q^{do} acudiendo las quita-
ciones canonicas con el
autor el W. D. Juan de:
villan aplicacion y ap^{do}
veramente. Palma
28 Junio 1825

DD Guill^{mo} Ferrer Linares

Alidad y ap^{do} de
Leyes. Palma

1829.

No fue aprobado este curro por no ser pasado en Junta de Censura ni ha-
er pagado la D^{ra} correig^{te} y de comig^{te} no firmo el Vocal Sr^o de d^{ta}
Junta.

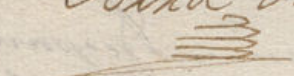
Nadal C^{ro}



Visto en Junta de Censura el día 8 de Julio de 1825

Es de buena conducta

Scara V. Sec. no



REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Luis Ferrn en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 3^{er} curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 22 de *Junio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

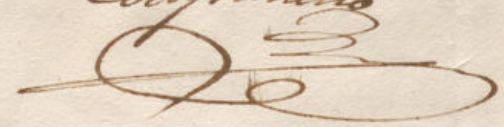


go. Palma 1^o de Junio de 1829.

Mariano Garcia

Examinado y aprobado

Collysero



No fue aprobado este curso por no ver pasado en Junta de Censura ni ha
ser pagado la D^{ra} correap^{te} y de comig^{te} no firmo el Vocal Srio de dha
Junta.

Adel Srio





Vis

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Juan...
en el año de 1825
por haber sido examinado y aprobado
por el Tribunal de Censura en la buena conducta
de 1825
Miguel Ignacio Munoz Not. Sec.

D. Luis Ferrn barapista con personalidad y apuro de ha-
miento a la l... de la Academia de Leyes. Palma

23. Junio 1826.

Barth. Barcelo

Examinado y aprobado

Valencia

go. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero

No fue aprobado este curso por no ver pasado en Junta de Censura ni ha-
er pagado la Dña correip^{tes} y de comig^{te} no firmo el Vocal Srío de dha
Junta.

Madal Crio

Manera. Vis.

Examinado y aprobado
Gomila

Andres Saad

go. Palma 1^o 2^o Junio de 1829.

Српминдоу оуноводо

Collyanensis

No fue aprobado este curro por no ser pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los D^{os} correig.^{tes} y de comig.^{te} no firmo' el Vocal Sr^o de esta
Junta.

Madal Cro
D.B.

Tribunal de censura, del 4 de Julio de 1827
C. de buena conducta.

Gacias V.S.

Examinado y aprobado

El Sr. Mariano Gacias Cathed.^o de Leyes de
la Real Universidad Litt.^a de este Reyno.

Certifico como D.^o Lilia Ferrer cursante de
6.^o año ha asistido a las lecciones de mi Cathedra
haviendo faltado a las veinte y seis primeras
lecciones de ella pero en lo restante del curso
ha asistido con puntualidad y aprovecham^{to} Pal-
ma 17 de Junio de 1828.

Ha asistido con puntua-
lidad al curso de Palma 17 de
Julio de 1828

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Gacias

go. Palma 1.^o de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero

No fue aprobado este curso por no ver pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los D^{os} correip^{tes} y de comig^{te} no firmó el Vocal Sr. de dha
Junta.

Adel. Ciro

Junta de Censura 26 de Junio de 1828.

Es de buena conducta Gacias V.S.

D. Luis Ferrá, cursante de leyes en el sexto año, ha asistido en el presente curso, a las explicaciones de extraordinario de dicha facultad, correspondientes a dos meses. Palma 17 de Junio de 1828

Ant.º Planas y Nadal

go. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero

No fue aprobado este curso por no ver pasado en Junta de Censura ni haber pagado los D^{rs} correip^{tes} y de coning^{te} no firmó el Vocal Srío de dicha Junta.

Nadal Srío

Dn Luis M. Ferrá q^a cursa el sexto año en la
facultad de Leyes, ha concurrido con puntualidad y apro-
vechamiento a la Academia de Jurisprudencia practica q^a
está a mi cargo, como Maestro nombrado por el Illus-
tr. Collegio al tenor de sus estatutos, y ha desempe-
ñado los ejercicios q^a le he confiado. Palma 17. Ju-
nio de 1826.

Tab. M. Collysero


ge. Palma 1.º de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero



No fue aprobado este curso por no ser pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los Dñs correap^{tes} y de comig^{te} no firmó el Vocal Ciro de dha
Junta.

Adel. Ciro


Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones & D^{to}. Canonicas

CURSO DE 1822 Á 1830.

D. Luis Ferrá — cursante de quinto
año en la facultad de Canones — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo. ha asis-

D. Luis Ferrá Ferrá
cursante del Quinto año de la facultad
de Leyes, ha concurrido en el curso
de este año, con puntualidad
y aprovechamiento á la explicación
de la cátedra á que está á mi con-
go. Palma 1.^o de Junio de 1829.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Collysero

[Signature]

No fue aprobado este curso por no ser pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los D^{tos} corresp.^{tes} y de comig.^{te} no firmó el Vocal D^{to} de d^{ta}
Junta.

Nadal C^{to}
[Signature]

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instituciones de D^{no}. Canonicos

CURSO DE 1822 Á 1830.

D. Luis Ferrá — cursante de quinto
año en la facultad de Canones — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Mura & conman el 17 Junio de 1829.
Es de buena conducta.

Gracias V. S.

D. Luis Ferrá — cursante de septimo año en
la facultad de leyes en el escotar q^o fenece ha
concurrido con puntualidad y aplicacion á la
Academia de jurisprudencia practica q^o
está á mi cargo. Palma 1.^a junio de 1829.

Tab. V. Coll. Sanchez

No fue aprobado este curso por no ser pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los D^{nos} correip^{tes} y de comig^{te} no firmó el Vocal D^{no} de d^{ta}
Junta.

Adal. C^{ro}

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones & D^{os}. Canonicos*

CURSO DE 1822 Á 1830.

D. *Luis Ferró* — cursante de quinto
año en la facultad de *Canones* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

José Amengual Pro.

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Colley Sanchez

El Ecsaminador

Oliver

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 12 de *Junio* — de 1830

El Vocal Secretario

*No fue aprobado este curso por no ver pasado en Junta de Censura ni ha-
ber pagado los D^{os} correip^{tes} y de conig^{te} no firmó el Vocal Srío de d^{ta}
Junta.*

Nadal Ciro



M. Y. Sr

Palma Junio 19 de 1830 D. Luis Ferrá Bachiller en D^o civil y cursante del quinto año en la facultad de Canones en esta Real y Pontificia Universidad ante V. S. con el debido respeto expongo que habiendose presentado ante la Junta de Censura con la papeleta que acompaña en la que el Claustro de esta queda examinado y aprobado para que se le de la sena de esta llame su buena conducta se ha visto con la novedad de que el pro de exigirle treinta reales vellon antes de verificarlo y se le da dicha declaracion siendo asi que no hay Real orden que lo prevenga dicho pago en el caso en que nos hallamos y se le ha devuelto la referida papeleta sin la memorada declaracion por lo que del mejor modo que puede y tenga lugar

Juan Vada. Sr. A V. S. Y. suplico que teniendo por presentado el referido producto se sirva declararle de buena conducta y aprobarle el año que ha ganado en el presente escolar sin que deba por eso de pagar los treinta reales que se le han exigido lo que será proceder en justicia de lo que espero se me guarde cumplimiento Palma 19 de Junio de 1830

Luis Ferrá

En la Ciudad de Palma del Reyno de Mallorca dicho dia notifiqué el auto que precede a D^o Luis Ferrá cedu-
lon mediante por Cristobal Vaneho Vedel en su Casa de
jado segun asi lo ha dado este por relacion y certificado

Nadal Vico



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely bleed-through from the reverse side. Some words like 'Biblioteca' and '1830' are visible.]

[Large, elegant cursive signature or title, possibly 'R. Priv. Lira'.]

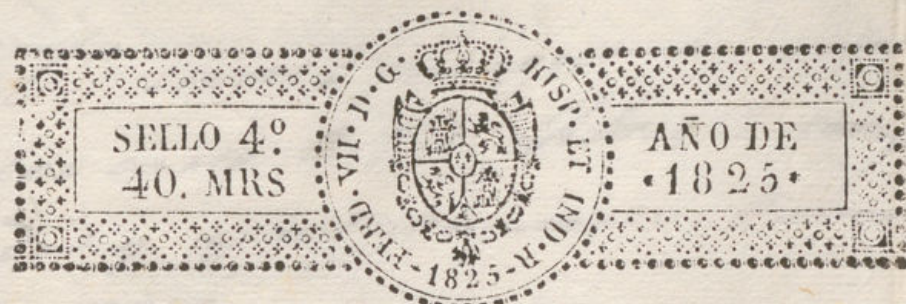
ano 1825 en 1826

*Curios de D.º Andres Fer-
ragut y March nat.º de
Pollensa Dioc.º de Mallorca*

Filosophia 4.º

Theologia.

[Faint handwritten text at the bottom of the right page, possibly bleed-through or additional notes.]



D.ⁿ Pablo Morey Pío. Vic.^o en la Párroquia Iglesia de S.ⁿ Nicolás
de la Diócesis de la Prov.^a de Mallorca.

Certif.^o como D.ⁿ D. Ferragut Clerigo nat.^o de la Villa de
Pollenza, y vecino de esta Párroquia es sujeto de sanas costum-
bres, y en su conducta irreprehensible; temeroso de Dios, y devoto
en la continua asistencia en la Iglesia. Muy adicto a S. M.^d y
familia Real, no constandome de la menor acción, ni hecho con-
tra las Reales Personas.

Y para q^{ue} conste donde combenga doy la presente, y la firmo el
Alcalde de Barrio, con la mia, y authorizo con el Sello de dicha Párroquia
en Palma a los diez y nueve Oct.^o del año mil ochocient.^o veinte y cinco

Pablo Morey Pío. Vic.^o en S.ⁿ Nicolás



Por no saber escribir dho Alcalde firmo a su orden.

Antonio Palmer

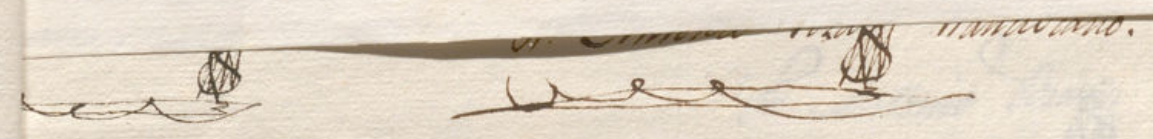
D.ⁿ Ferragut Clerigo hijo de Ferragut y M.^a María
natural de la Villa de Pollenza y vecino de la Párroquia de
S.ⁿ Nicolás, nació en 10 de Febrero de 1805. Vive en la
Plaza del Comercio n.^o 32. Mallorca 1824



Jⁿ Andres Penagut ha asistido al ter-
cer curso de 1^{ra} Filos^{of} con puntuali-
dad y aprovechamiento. Palma 23 Junio
de 1826.

Dr. Nicolas Boadard
Cat. Subst.

Exam^{do} y aprov.
Juan



Examinado y aprobado
Dr. Soler
Catedr.

[Signature]

En 4.º Julio 1826. fue declarada buena condici-
on por el Tribunal de Legacion.

Manend. Rio.



Yo el infrascripto certifico como D.º Andres Ferragut natural
de la Villa de Tolencia, y vecino de esta Ciudad ha cursado con mérito en
esta R.ª Universidad el 1.º año de Jurisprudencia con bastante aprovechamiento.

Valencia y Junio 25.
1827.

Examinado y aprobado
Dr. Jose Soler
Cat.º

P.º Antonio Vazquez Franciscano.



Dr. Jose Soler


Dr. Antonio Vazquez Franciscano.



Examinado y aprobado

Dr. Soler
Cat.º



Junta de censuras del 1.º Julio 1827

En buena conducta.

Gracias V. S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Teológicas*

CURSO DE 1829. A 1830.

D. *Andrés Ferragut*... cursante del 4.º
año en la facultad de *Teología*... que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento.

El infanzonate artífice que D. Andrés Ferragut ha frequentado la escuela
El 2.º Año de *Instituciones Teológicas* q.º está á mi cargo, aprovechándose á
la par de sus talentos. Y para q.º conste á los fines que conenga lo firmo
en Palma á 10. Junio de 1828.

En las palabras
virtuales de año.

en la 2.ª línea

Antonio Viera *Francisco*

Examinado y aprobado

A. Soler

Catedr.

Junta de censura del 14 Julio 1827

C. de buena conducta.

Gracias V. S.

Junta de censura de 18 de Julio de 1828

C. de buena conducta

Gracias V. S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Teologicas*

CURSO DE 1829. Á 1830.

D. *Andrea Seragut* ... cursante del 4.^o año en la facultad de *Teologia* ... que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento

El infrascripto certifica que Dn. Andrea Seragut ha cursado exactam.^{te} y con aprovecham.^{to} el 3.^o Año de Teologia, cuya ensenanza está á mi cargo. Y parag.^o comete á los fines que conenga, lo firmo en Palma á 16, Junio de 1829.

Fr. Antonio Seragut Catedrático Titular.

Exam. y Aprob.

Fr. Josef Soler
Catedrático

Junta de censura del 14 Julio 1827

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Junta de censura del 17 Junio de 1829

Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Teologicas*

CURSO DE 1829. A 1830.

D. *Andra Suraquet* . . . cursante del 4.^o
año en la facultad de *Teologia* . . . que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*.

El Catedrático

Dr. Antonio Piragut

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Dr. Juan Amengual

El Ecsaminador

Jr. Domingo Lledo

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en 12 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

Gacias V.S.

CATEDRA DE

CURSO DE 1837

que en la facultad de
poner de la capitulo Cédula de mi cargo, lo que
tubo de ella con aprehensivamente y

El Catedrático

Examinado y aprobado.

El Examinador

El Examinador

As de buena conducta. En defecto el Tribunal de
Censura en 19 de

El Vocal Secretario

CURSO DE 1831 A 1832

CATEDRA DE

que en la facultad de
parte de la capitulo de mi cargo, en este
libro de ella con el presente y

El Catedrático

Examinado y aprobado.

El Examinador

El Examinador

As de buena conducta. En el Tribunal de
Cursos en 17 de
de 1832

El Vocal Secretario

